

## PROTECCIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO



## Programa Ocupacional de Salud y Seguridad de Kentucky

Los nuevos estatutos de Kentucky (*KRS*), en su Capítulo 338, establecen en el ámbito del Gabinete de Trabajo (*Labor Cabinet*) un programa de salud y seguridad ocupacional. Dicho programa brinda protección de salud y seguridad en el estado de Kentucky a todos los empleados del sector público o privado. Este cartel obligatorio describe los requisitos de salud y seguridad para los empleados del sector público y privado que trabajen en el estado de Kentucky.

**Responsabilidades del Empleador:** Los empleadores deben proporcionar a cada uno de sus trabajadores un contrato y un lugar de trabajo libre de riesgos conocidos que causen o que puedan causar a los empleados la muerte o lesiones físicas graves. Los empleadores también deben cumplir con las normas de seguridad adoptadas y promulgadas de acuerdo con el KRS Capítulo 338.

**Responsabilidades del Empleado:** Cada empleado debe cumplir con las normas de salud y seguridad ocupacionales y con todas las reglas, regulaciones y órdenes emitidas por el KRS Capítulo 338 que se apliquen a sus acciones y conductas laborales.

**Normas:** Las normas de salud y seguridad ocupacionales que rigen en todo el estado son adoptadas y promulgadas por la Comisión de Normas de Salud y Seguridad Ocupacionales de Kentucky (*Kentucky Occupational Safety and Health Standards Board*). Esta Comisión de Normas consiste en 13 miembros que incluyen al Comisionado de Trabajo, quien actúa como Presidente, y a otros 12 miembros, representando por igual a la industria, el trabajo, la agricultura, la seguridad y a la profesión de la salud. La Comisión se reúne anualmente y conforme sea necesario. Todas las sesiones están abiertas al público.

**Inspecciones:** La División de Cumplimiento de Salud y Seguridad Ocupacionales (*The Division of Occupational Safety and Health Compliance*) realiza inspecciones periódicas en los puestos de trabajo, a fin de determinar la causa de lesiones o enfermedades o para evitar la ocurrencia de ellas. Durante una inspección, un representante del empleador y un representante de los trabajadores deben acompañar al Oficial de Conformidad durante la inspección con la finalidad de asistirle. Cuando un representante de los empleados no haya sido asignado, el Oficial de Conformidad debe consultar con un número razonable de empleados en lo referente a las condiciones de salud y seguridad que imperan en el lugar de trabajo.

**Quejas:** Los empleados o su representante autorizado tienen el derecho a presentar quejas ante la División de Cumplimiento de Salud y Seguridad Ocupacionales (*The Division of Occupational Health and Safety Compliance*), solicitando una inspección si consideran que existen condiciones inseguras o insalubres en sus puestos de trabajo. Los nombres de los empleados que presenten la queja no serán revelados cuando así se solicite.

**Protección contra la Discriminación:** Los empleados están protegidos en contra de cualquier despido u otras acciones discriminatorias por haber presentado una queja o por haber ejercido cualquier derecho otorgado por leyes de Salud y Seguridad Ocupacionales. Los empleados que se consideren víctimas de la discriminación, pueden presentar una queja ante el Gabinete de Trabajo del estado de Kentucky en un lapso de 120 días a partir de la fecha en que se cometió la discriminación. Los empleados del sector privado también tienen la opción de presentar una queja por discriminación ante el Departamento de Trabajo de los Estados Unidos 30 días a partir de la fecha en que se cometió la discriminación. Los formularios están disponibles en la División de Cumplimiento o en la página electrónica [www.labor.ky.gov/compliance](http://www.labor.ky.gov/compliance).

**Citaciones:** Una citación que alegue violaciones a las leyes de salud y seguridad de Kentucky puede ser entregada a un empleador después de una inspección. Las citaciones, indicando el período de tiempo en que las supuestas violaciones deben ser corregidas, son enviadas a los empleadores por correo. Los empleadores están legalmente obligados a exhibir sin retraso alguno, la referida citación y a especificar el plazo en el que la violación debe corregirse con la finalidad de informar a todos los empleados. El empleador debe exhibir dicha citación durante 3 días o hasta que la violación haya sido corregida.

**Multas Propuestas:** Un empleador puede ser multado con \$7,000 por cada violación seria y con multas adicionales de \$7,000 por cualquier otra violación que no sea seria. En caso de no corregir la violación dentro del período estipulado, puede haber multas de \$7,000 por día. Además, cualquier patrono que intencional o repetidamente viole la ley puede ser multado con \$70,000 por cada violación, pero no menos de \$5,000 por cada violación tipificada como intencional.

### Impugnación de Procedimientos

Cualquier empleador que haya recibido una citación o una notificación de multas puede impugnar la referida citación ante la Comisión Revisadora de Salud y Seguridad Ocupacionales de Kentucky (*Kentucky Occupational Safety and Health Review Commission*). Asimismo, cualquier empleado o su representante que haya recibido una citación, puede impugnar la acción. Cualquiera de las partes que desee impugnar una citación, debe notificarlo por escrito a la División de Cumplimiento. La documentación para la impugnación debe estar matasellada por el correo en un lapso de 15 días hábiles a partir de la recepción de la citación y de la notificación de la multa asignada al patrono. Tales avisos serán comunicados a la Comisión Revisadora (*Review Commission*) de acuerdo con las reglas de procedimientos prescritas por la Comisión.

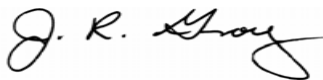
**Registros:** Los empleadores tienen la obligación de mantener registros de muertes ocupacionales, accidentes, y enfermedades que sobrevengan a sus empleados. Los registros deben de ser conservados utilizando los formularios 00-A y 301 o su equivalente. A menos que sea requerido por la Agencia de Estadística de Trabajo de los Estados Unidos (U.S. Bureau of Labor Statistics), los empleadores con menos de 10 trabajadores o cuyos establecimientos se encuentren bajo los Códigos de Clasificación de Regulaciones Industriales del 52 al 89, están exentos del requerimiento de mantener dichos registros.

**Informes:** Los empleadores deben reportar a la División de Cumplimiento en un lapso de 8 horas cualquier accidente ocurrido que resulte en la muerte u hospitalización de tres o más empleados. Los incidentes que resulten en una amputación o la hospitalización de uno o más empleados deben de ser reportados en las próximas 72 horas. Accidentes ocasionados por prensas mecánicas deben ser reportados en un término de 30 días.

**Servicios de Educación y Adiestramiento:** La División de Educación y Adiestramiento para Salud y Seguridad Ocupacionales (*Division of Education and Training for Occupational Safety and Health*) proporciona asistencia a los empleadores y a los trabajadores que estén interesados en reducir las lesiones ocurridas en el puesto de trabajo y también ayuda a fomentar el desarrollo y el mejoramiento de programas de seguridad en todos los lugares de trabajo. Esta ayuda se brinda sin costo alguno, y es proporcionada en varios servicios: consultas en el lugar de trabajo, cursos de adiestramiento y una variedad de información y publicaciones técnicas de autoayuda.

**Relaciones Federales /Estatales:** El Estado brinda protección de salud y seguridad laborales bajo un plan aprobado en 1973 por el Departamento de Trabajo de los Estados Unidos. Cualquier persona que tenga una queja en relación con la administración del Plan del Estado, debe dirigirse al Departamento de Trabajo de los Estados Unidos/OSHA (*Department of Labor/OSHA*) a la siguiente dirección: Atlanta Federal Center, 61 Forsyth Street, SW, Atlanta, GA 30303 o al teléfono (404) 562-2300.

**Kentucky Labor Cabinet**  
1047 U.S. 127 South, Suite 4  
Frankfort, KY 40601  
(502) 564-3070 [www.labor.ky.us](http://www.labor.ky.us)



J.R. Gray, Comisionado  
Gabinete de Trabajo de Kentucky  
(*Kentucky Labor Cabinet*)

“En los Estados Unidos, ningún individuo por motivos de raza, color, religión, sexo, nacionalidad, edad, incapacidad física, afiliación política o creencias, podrá ser excluido de cualquier programa o actividad que esté bajo la jurisdicción del Gabinete de Trabajo (*Labor Cabinet*) ni se le podrán negar las prestaciones de cualquier programa ni podrá ser victima de discriminación alguna.”

